GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 80
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE COMPAREZCA EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE EN LA ESCRITURA DE REFINANCIAMIENTO DE LA PROPIEDAD IDENTIFICADA COMO 1 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 304 EN PONCE (ANTES PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 1 APARTAMENTO 112), PERTENECIENTE A LOS SEÑORES FERNANDO LUIS ALBERT GARCÍA Y YARILU TEJAS SÁEZ; DETERMINAR QUE LA SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONSERVEN DICHOS RANGOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>>>>***<<<<<<<<

POR CUANTO: Los señores Fernando Luis Albert García y Yarilú Tejas Sáez constituyeron el 28 de marzo de 2000 Segunda y tercera Hipoteca en garantía de préstamos mediante las Escrituras Número 29 y 30 respectivamente otorgadas en Ponce, Puerto Rico ante el ante el Notario Público, Jaime H. Juliá Martínez. Estas Escrituras se constituyeron a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal sobre el apartamento ubicado en 1 Paseo del Puerto Apartamento 304, Ponce, Puerto Rico (antes Paseo del Puerto, Edificio 1, Apartamento 112) por la suma de **VEINTE MIL ($20,000.00) DÓLARES Y SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($783.33)**, respectivamente;

POR CUANTO: Para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podría vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce selecciona a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home", para la compra de vivienda y los señores Fernando Luis Albert García y Yarilú Tejas Sáez fueron debidamente cualificados y orientados;

POR CUANTO: Los señores Fernando Luis Albert García y Yarilú Tejas Sáez, solicitaron al Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para refinanciar su propiedad sin sobrante, para reducir el por ciento de interés y término del financiamiento de la primera hipoteca. Luego de estudiar la petición, el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce, determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de clase alguna;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 29 otorgada ante el Notario Público Jaime H. Juliá Martínez el 28 de marzo de 2000 se describe la propiedad como sigue:

> **PROPIEDAD HORIZONTAL URBANA:** APARTAMENTO NÚMERO CIENTO DOCE (112) que radica en el tercer piso del edificio "1" del proyecto **PASEO VISTAMAR,** situado en la zona urbana de la playa de Ponce, Barrio San Tómas del término Municipal de Ponce, Puerto Rico, con paredes de hormigón reforzado y bloques, compuesto de sala, comedor, cocina con gabinetes, fregadero, pasillo, baño, lavandería con pileta, calentador de agua, tres (3) dormitorios con sus guardarropas o "closets", con ventanas en aluminio extruído tipo "Miami", empañetadas y pintadas por sus paredes exteriores e interiores, piso cubierto con losas de cerámica, zócalos en cerámica , para un área de vivienda de 778.59 pies cuadrados equivalentes a 72.36 metros cuadrados y un balcón orientado hacia el Sur o Mar Caribe, con piso en cemento pulido con un área de 90 pies cuadrados equivalentes a 8.36 metros cuadrados. Colinda por el **SUR** con la acera de la calle de acceso al proyecto en una distancia 9.75 metros lineales, por el **OESTE** con el apartamento número 111 en una distancia de 8.64 metros lineales, por el **NORTE** con el área de estacionamiento y la escalera (área común) con una distancia de 9.75 metros lineales y por el **ESTE** con el patio lateral del edificio número 1 en una distancia de 8.64 metros lineales.----------

A este apartamento le corresponde un espacio de estacionamiento rotulado con el mismo número del apartamento.----------

Corresponde, además, a este apartamento en los elementos comunes generales del inmueble, una participación de 0.92 por ciento.----------.

POR CUANTO: La Escritura Número 29 y 30 establecen unas condiciones restrictivas por un período de diez (10) años, además, de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a los señores Fernando Luis Albert García y Yarilú Tejas Sáez, a refinanciar el préstamo sobre su propiedad identificada como 1 Paseo del Puerto, Apartamento 304, Ponce, Puerto Rico (antes Paseo del Puerto, Edificio 1, Apartamento 112) con el propósito de reducir término y por ciento (%) de interés del préstamo de la Primera Hipoteca.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar que las Escrituras de Segunda y Tercera Hipoteca a favor de Municipio Autónomo de Ponce, mantengan sus respectivos rangos en el Registro de la Propiedad permitiendo así que la Escritura de Refinanciamiento obtenga el primer rango.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, o a su representante autorizado, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce comparezca en los documentos correspondientes.

SECCIÓN CUARTA: Se autoriza al Alcalde de Ponce a ejecutar todos los actos necesarios en los documentos para hacer realidad la petición consignada en esta resolución.

SECCIÓN QUINTA: Esta resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y a División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar
Revisado por: DRC

RES 80 HIPOTECA FERNANDO ALBERT 8SEP03.DAR

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 80,** Serie de 2003-2004, Proyecto de Administración, Resolución, Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE COMPAREZCA EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE EN LA ESCRITURA DE REFINANCIAMIENTO DE LA PROPIEDAD IDENTIFICADA COMO 1 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 304 EN PONCE (ANTES PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 1 APARTAMENTO 112), PERTENECIENTE A LOS SEÑORES FERNANDO LUIS ALBERT GARCÍA Y YARILÚ TEJAS SÁEZ; DETERMINAR QUE LA SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONSERVEN DICHOS RANGOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de septiembre de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 8 de septiembre de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 9 de septiembre de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 10 de septiembre de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 10 de septiembre de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

DAR